

# PROTOCOLO PARA FUGAS INTERNAS CEMPA



2025

## 1.- Indicaciones Generales:

Cuando un estudiante no ingrese a la sala de clases dentro del horario establecido, luego de un recreo, de un acto cívico o actividades que se realicen en el establecimiento educacional, sin justificación y autorización de dirección o inspección general y por voluntad propia, escondiéndose de la vista de docentes, directivos u otros integrantes de la comunidad educativa, este acto será considerado “fuga interna”. También, si un niño con necesidades educativas especiales, sale de la sala de clases, se debe tomar en consideración su necesidad y por ende, se debe supervisar y mantener cuidado y protegido al estudiante en todo momento hasta que éste se sienta cómodo para hacer ingreso a la sala de clases.

### 1.1 Objetivo:

Este protocolo tiene como objetivo garantizar la seguridad de todos los estudiantes y mantener el orden en la institución educativa, al tiempo que se promueve la asistencia y participación en las clases.

## 2. Procedimiento:

### 2.1 Control de Asistencia:

- Cada profesor deberá tomar la asistencia al comienzo de cada clase, registrando la lista de estudiantes presentes.
- Si un estudiante falta a clase sin justificación, se marcará como ausente y se realizará un seguimiento posterior.

## **2.2 Salida de la Sala de Clases:**

Los estudiantes pueden salir de la sala de clases únicamente con el permiso del profesor y por una razón de peso, como enfermedad, dolor de cabeza, estómago, etc. y también cuando las niñas estén con su período.

**2.3** Los estudiantes con necesidades educativas especiales pueden salir de la sala de clases con la supervisión de su asistente de aula. Cuando éste no exista, como es el caso de los cursos más grandes (de 3° a 8°), se dará aviso a inspector general o encargado de convivencia escolar, quién acompañará o designará a un profesor o asistente como acompañante del estudiante, el que estará en todo momento a su lado.

**2.4** Si el estudiante que se fugó de la sala de clases o no ha llegado a ella, no tiene una necesidad educativa especial, el profesor a cargo deberá dar aviso a inspector general o encargado de convivencia escolar coordinará la ayuda masiva de todos los integrantes disponibles de la comunidad educativa, con el fin de encontrar y proteger al estudiante.

**2.5** Una vez localizado el estudiante, el inspector hará la investigación pertinente, para determinar las razones por las que el estudiante no haya ingresado a la sala de clases o haya salido sin autorización.

**2.6** Si hubiese una razón personal o educacional, que hiciera al estudiante sentirse forzado a no entrar, se activarán los protocolos que correspondan, derivando el caso a Convivencia Escolar.

**2.7** Si el Inspector o encargado de convivencia escolar determina que no hubo razón que justifique la acción del estudiante, y ésta fuese su primera instancia, se dejará registro en el libro de clases, informando al apoderado de los hechos vía telefónica o vía web.

**2.8** Si fuese la segunda vez que se observe al estudiante en el acto, el inspector citará al apoderado a

la brevedad posible, dejando registro en el libro de clases, y firmando un acuerdo de conducta con el apoderado.

**2.9** En el caso que fuere la tercera vez que se observe al estudiante en el acto, el inspector citará inmediatamente al apoderado, considerando el hecho como gravísimo, aplicando las sanciones que el Reglamento Interno establezca, y dejando registro en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases y los documentos que la institución determine.

**2.10** Cuando se trate de niños o niñas con necesidades educativas especiales, siempre serán acompañados por un miembro de la comunidad educativa y en todo caso, se deberá llamar al apoderado/a para realizar un seguimiento e indagación en el caso puntual del estudiante en cuestión. Además, siempre serán derivados con la psicóloga de nuestro establecimiento para su posterior seguimiento.

En cualquier caso que el estudiante sea observado en la acción de fuga interna desde la segunda vez, se realizará un seguimiento desde Convivencia Escolar y la Psicóloga Educacional, en un plazo de 30 días corridos, para orientar y trabajar con el estudiante en el entendimiento y comprensión de sus acciones.